Balance laboral 2020



César Puntriano Rosas Abogado Jaboralista

12020 nos recibió con cambios en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (SST) a raíz de un lamentable accidente ocurrido a fines de diciembre del 2019 en una empresa de comida rápida. Ante ello el Gobierno reaccionó aumentando en 17% las multas, generando nuevas infracciones en materia de SST, aprobando un protocolo para fiscalizar los temas de SST en el sector agrario, entre otras. En marzo ocurrió lo inimaginable hasta ese momento, el Gobierno declaró el estado de emergencia sanitaria (EES), haciendo obligatorio el trabajo remoto para un colectivo de riesgo y luego el estado de emergencia nacional (EEN) restringiendo el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de tránsito, el derecho a reunión, y fijando una inmovilización social obligatoria (cuarentena) y el aislamiento social obligatorio (toque de queda), salvo para la realización de actividades esenciales para el país como el abastecimiento de alimentos, medicinas, transporte, puertos, telecomunicaciones, entre otras. Ambas declaratorias continúan hasta la fecha pues el EEN rige hasta el 31 de enero del 2021 y el EES hasta el 6 de marzo del 2021, aunque con diversas actividades económicas que se han ido reactivando de manera controlada. El Gobierno buscó con ello contener a la pandemia del covid-19 en nuestro país, al priorizar la vida y la salud de los peruanos frente al crecimiento económico, medidas que generaron la pérdida de millones de puestos de trabajo. El EEN y el EES produjeron

una avalancha de normas con

implicancia laboral, como la guía para la prevención del covid-19 en el ámbito laboral. regulación del trabajo remoto, la suspensión perfecta de labores ad hoc mediante el D.U. 038-2020, retiro excepcional de CTS hasta por 2,400 soles, suspensión de aportes a la AFP en abril del 2020, retiro extraordinario de fondos en cuenta de AFP de 2,000 soles, protección para personal discapacitado, adultos mayores, trabajadoras gestantes y lactantes, prestación económica a cargo de Essalud por 720 soles, así como una serie de normas emitidas por el Minsa en las que se aprobaban distintas versiones del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo, así como sucesivos cambios en la composición del grupo de riesgo frente al covid-19 que originaba el trabajo remoto obligatorio. También se emitieron una serie de normas que regularon los subsidios que ha venido entregando el Gobierno a las poblaciones vulnerables. Todas estas normas han generado una gran inseguridad jurídica pues las reglas de juego iban cambiando constantemente, como evidencia de una respuesta del Gobierno a una situación imprevista que exigía ir cambiando la estrategia sobre la marcha.

Cerramos el año con protestas y con una reforma a la regulación laboral agraria que aún no termina de aprobarse. Veamos lo que aprueba el Pleno y luego lo que decide el Poder Ejecutivo. La norma debe ser equilibrada, pues lo principal es cautelar el trabajo con derechos y no amparar excesos. Las medidas a corto plazo deben ser omitidas. El 2021 viene con mayores fiscalizaciones de Sunafil, incremento en juicios laborales por los ceses ocurridos este 2020 y más protestas seguramente. El Gobierno de transición no debe ceder. Estaremos atentos a lo que ocurra.